

Año XCIX
lunes
18 de Noviembre
de 2024

BOCCE
Nº75
EXTRAORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

127.- Extracto de la Resolución del SEPE, de 18 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a las financiación de proyectos de programas experienciales de empleo y formación, con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio.

Pag. 1642

DISPOSICIONES GENERALES**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

127.- TítuloES: Extracto de la Resolución del SEPE 18 de noviembre de 2024 , por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de proyectos de programas experienciales de empleo y formación, con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio.

TextoES: BDNS(Identif.):797282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797282>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Artículo 1. Entidades promotoras

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 32 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre Para ser beneficiarias deberán cumplir las condiciones requeridas para el acceso a la subvención; en particular, los requisitos y las obligaciones establecidos en los artículos 6 y 7 de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, respectivamente, cuyo cumplimiento deberán acreditar en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la citada Orden y con la declaración o declaraciones responsables que acompañarán, junto con la restante documentación, a la solicitud prevista en el artículo 11 de esta convocatoria, junto con la restante documentación.

Artículo 2. Objeto

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas experienciales de empleo y formación, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

Artículo 3. Bases reguladoras.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que en la subsección 1ª de la sección 2ª del Capítulo V regula los “programas experienciales de empleo y formación”. La citada regulación se ha desarrollado por la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre. Asimismo, se ha concretado, en cuanto a requisitos, cuantías y beneficiarios de las subvenciones, en el Anexo de la citada orden ministerial, donde figuran con las referencias Eje 2 “Formación”, el Programa 03: Programas experienciales de empleo y formación; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); en Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE de 10 de septiembre); y en lo previsto en esta convocatoria.

Artículo 4. Cuantía

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241B.485.03 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta con una cuantía máxima que asciende a 6.726.834,27 euros, que se determinan a continuación para el ejercicio 2024 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites: para el ejercicio 2024, 2.924.710,55 euros; para el ejercicio 2025, 2.047.297,39 euros y para el ejercicio 2026, 1.754.826,33 euros.

Artículo 5. Plazo de presentación de las solicitudes:

Diez días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 6. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo III de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio, así como la documentación que hace referencia las citada Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2024-11-18

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos